



Referencia:	2026/00009327W
Procedimiento:	Contrataciones menores de suministros Contrato menor de suministros
Interesado:	
Representante:	José Antonio Gómez Yagüe
Formación, empleo y desarrollo local (CPALOMO2)	

CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) PARA EL PERSONAL DE MONTEL 2025 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Junta de Castilla y León ha otorgado una subvención directa a la Diputación Provincial de Burgos, para la realización de obras y servicios de interés general y social relacionados con el cuidado del medio ambiente y/o adecuación de infraestructuras de uso público MONTEL 2025, en la provincia de Burgos.

Para la ejecución de dicha subvención, la Diputación de Burgos va a realizar diversas actuaciones en la provincia de Burgos con aproximadamente 32 trabajadores.

Conforme exige la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y específicamente el RD 773/1997, de 30 de mayo, en su artículo 3 sobre las obligaciones generales del empresario y en su art. 4 sobre los criterios para el empleo de los equipos de protección individual que deberán utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que no hayan podido evitarse o limitarse. Es necesario adquirir los equipos de protección individual (EPIS) necesarios para asegurar la protección de los trabajadores frente los riesgos según se recogen en las actas informativas de los distintos puestos de trabajo de MONTEL emitidas por el Servicio de Prevención Ajeno de esta Diputación.

El presente contrato se califica de contrato menor en atención al objeto del contrato y a la cuantía del mismo. Se publicará anuncio de licitación en el perfil de contratante, pudiendo presentar proposición cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, quedando, así, garantizada la competencia.



A. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el suministro de los siguientes equipos de protección individual nuevos:

1. PAR DE GUANTES ANTICORTE CLASE I
2. PAR DE GUANTES NYLON
3. PAR DE GUANTES SERRAJE
4. ESPINILLERAS PARA PROTECCIÓN DE DESBROZADORA
5. CASCOS COMPLETOS CON PROTECCIÓN AUDITIVA, FACIAL Y OCULAR
6. PAR DE BOTAS DE SEGURIDAD ANTICORTE CLASE I
7. PAR DE BOTAS DE SEGURIDAD TIPO TREKKING GORE TEX
8. GAFAS PROTECCIÓN OCULAR
9. GAFAS PROTECCIÓN OCULAR AHUMADAS
10. GAFAS DE PROTECCIÓN SOBRE GAFA

B. CPV

CATEGORIA CPV 181.00000: Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.

C. Valor estimado del contrato

El precio del contrato se formula en términos de precios unitarios, referidos al coste de cada artículo objeto de suministro, cuya estimación se ha realizado teniendo en consideración el precio de los últimos suministros adquiridos, la evolución de precios experimentada en el mercado y en última instancia las consultas efectuadas con distintas empresas y operadores económicos del sector.

Conforme a lo previsto en el artículo 301 de la LCSP, al realizarse la determinación del precio del contrato mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar sobre las previstas o estimadas inicialmente, hasta la cifra del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar expediente de modificación.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **12.490,00 €** (DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS) base imponible, a lo que se sumará el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente, actualmente el 21%



Diputación de Burgos

(2.622,90 €) lo que supone un total de **15.112,90 €** (QUINCE MIL CIENTO DOCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO).

En la oferta deberá detallarse el precio individual de cada uno de los DIEZ artículos que son objeto del presente contrato.

En el precio estará incluido todo tipo de GASTOS E IMPUESTOS INCLUYENDO EL ENVÍO.

D. Cantidades estimadas y características técnicas de los diferentes suministros.

Si bien las cantidades totales del objeto del suministro no se pueden determinar de antemano, se indica a título estimativo, la medición de unidades de los productos del suministro según la plantilla prevista para este contrato, pudiendo la Diputación de Burgos, en función de sus necesidades, aumentar o reducir el número de unidades a suministrar. Se valora alrededor de un 10 % variación.

	PRODUCTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO € (SIN IVA)	TOTAL SIN IVA		
1	PAR GUANTES ANTICORTE CLASE I	30	55 €	1.650,00 €		
2	PAR GUANTES NAILON	240	2 €	480,00 €		
3	PAR GUANTE VACUNO	240	3 €	720,00 €		
4	ESPINILLERAS	30	20 €	600,00 €		
5	CASCO COMPLETO	30	60 €	1.800,00 €		
6	PAR BOTAS ANTICORTE CLASE I	30	87 €	2.610,00 €		
7	PAR BOTAS SEGURIDAD	35	86 €	3.010,00 €		
8	GAFAS PROTECCIÓN SEGURIDAD	60	10 €	600,00 €		
9	GAFAS PROTECCIÓN AHUMADAS	60	12 €	720,00 €		
10	GAFAS PROTECCIÓN SOBRE GAFA	20	15 €	300,00 €	21% IVA	TOTAL
				12.490,00 €	2.622,90 €	15.112,90 €

1. PAR DE GUANTES CON PROTECCIÓN ANTICORTE CLASE I: 30 UNIDADES

Los equipos usados como **referencia para la CALIDAD MÍNIMA** de los productos ofertados son **STHIL** GUANTES FUNCTION PROTECT MS, CON PROTECCIÓN ANTICORTE O EQUIVALENTES.

Ergonómicos. Palmas de cuero. La parte posterior de la mano, de tela elástica. Nudillos reforzados. Protección óptima para trabajos exigentes.

Clase de protección anticorte 1 EN ISO 11393-4:2019. Protección Clase 1 (20 m/s). En 388:2016-A1:2018 NIVELES DE PROTECCIÓN mínimos 3122X.



2. PAR DE GUANTES NYLON: 240 UNIDADES

Los equipos usados como **referencia para la CALIDAD MÍNIMA** de los productos ofertados son TB 320 O EQUIVALENTES.

Máximo agarre y comodidad. Guantes de nylon sin costuras. Palma recubierta de látex rugoso negro.

Según EN 388:2106 los niveles de protección de la palma de la mano mínimos son 2131X.

3. PAR DE GUANTES FLOR DE VACUNO: 240 UNIDADES

Guante piel flor vacuno gris, con ribete de tela. Espesor mínimo 0.8-1 mm, conforme normativa. EN 388: 2142X y EN 407: 4121XX.

4. ESPINILLERAS PARA PROTECCIÓN DE DESBROZADORAS: 30 UNIDADES

Protector de pierna, protege desde la rodilla hasta la parte frontal de la tibia de posibles proyecciones mientras se desbroza. Sistema de cierre con clips. Fabricadas con espuma EVA, refuerzos de polietileno. Cintas elásticas y clip. Resistencia al impacto según norma EN 14021:2003. Valor medio 8,18 kN.

5. CASCOS COMPLETOS CON PROTECCIÓN AUDITIVA, FACIAL Y OCULAR: 30 UNIDADES

Los equipos usados como **referencia para la CALIDAD MÍNIMA** de los productos ofertados son **STHIL CASCO DINAMIC LIGTH**.

- Juego completo con protector de oídos, protector para la cara y casco robusto.
- Ranuras de ventilación en la parte superior.
- Bandas internas de ajuste trinquete.
- Según normativa EN 397.
- Visera de nailon plegable ampliada con protección adicional para la frente.
- Protector de oídos SNR 24 (EN 352, EN 397, EN 1731) protección acústica mínimo de 26 dB.). Regulable en altura, separable del oído, **por varillas metálicas**.
- En COLOR NARANJA.

6. PAR DE BOTAS DE CUERO DE SEGURIDAD ANTICORTE CLASE I: 30 UNIDADES

De cuero. Suela antideslizante. Forro transpirable. Protección según EN 17249 y 345, Clase de protección 1 ($\hat{=}$ 20 m/s) y EN 20345 S2. Impermeable. Puntera de acero.

7. PAR DE BOTAS DE SEGURIDAD TIPO TREKKING : 35 UNIDADES

Los equipos usados como **referencia para la CALIDAD MÍNIMA** de los productos ofertados son BOTA FAL PEGASO TOP MARRON GTX 500 GORE TEX S7S+SR+CI+FO+LG

Botas de seguridad cómodas S7S+SR+CI+FO+LG, piel serraje, forro Gore-Tex, transpirable, plantilla antiperforación textil. Puntera de seguridad no metálica. Suela de caucho de taco profundo con nivel de deslizamiento. NORMA EN ISO 20345:2022, EN ISO 12568:2010 y 345



8. GAFAS PROTECCIÓN OCULAR LENTE TRANSPARENTE: 60 UNIDADES

Gafas de seguridad lente transparente, espuma en montura y patillas: Montura ventilada. Peso máximo 52g. Resistencia al impacto mínimo tipo B (120m/s). **Tratamiento anti-vaho y anti-ralladura.** Montura PC-hibrida, lente de policarbonato 2,2 mm. Conforme normativa EN166- EN170.

El índice de calidad óptica de las gafas de seguridad CLASE 1. Marcado CE: Las gafas de seguridad deben estar marcadas, y la cifra "1" indica esta categoría.

9. GAFAS DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV AHUMADA: 60 UNIDADES

Espuma en montura y patillas: Montura ventilada. Peso máximo 52g. Resistencia al impacto mínimo tipo B (120m/s). **Tratamiento anti-vaho y anti-rayadura.** Montura PChibrida, lente de policarbonato 2,2mm. Conforme normativa EN166-EN 172. Cristal protector frente a la luz solar, ahumadas.

El índice de calidad óptica de las gafas de seguridad CLASE 1. Marcado CE: Las gafas de seguridad deben estar marcadas, y la cifra "1" indica esta categoría.

10. GAFAS DE PROTECCIÓN SOBRE GAFA: 20 UNIDADES

Para las personas que lleven gafas graduadas se dispondrá de este tipo de gafas en vez de las anteriores, tendrán las siguientes características:

Goma de sujeción. Transparente. Protección completa de la gafa graduada. **Interior anti-vaho, ventilación.** Clase de disparo B (EN 166:2001).

El índice de calidad óptica de las gafas de seguridad CLASE 1. Marcado CE: Las gafas de seguridad deben estar marcadas, y la cifra "1" indica esta categoría.

Todos los productos han de ajustarse a la siguiente normativa:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual, por el que se traspone la Directiva 89/656/CEE.
- Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual, modificado por el Real Decreto 159/1995 y la Orden de 20 de febrero de 1997, del Ministerio de Industria y Energía.
- Y aquellas otras normas de aplicación exigibles para este tipo de suministros.



Tallaje: los equipos de protección individual (EPI) deben estar disponibles en distintos tallajes y debidamente etiquetados. Estas tallas se corresponderán con las dimensiones estándar propias del mercado actual. Asegurando el suministro de cualquier talla de los suministros, si no lo hubiese en el modelo ofertado se conseguirá de otro proveedor sin variar el precio ofertado.

Todos los EPIS de una serie deberán ser idénticos entre sí. No se admitirán suministros parecidos. No obstante, si durante el periodo de concurso el adjudicatario se viese obligado a cambiar algún producto por causa ajenas a si mismo (el producto ofertado ya no se fabrica, ha sido sustituido, defectos, etc.), deberá justificarlo por escrito y proponer la entrega de otro equipo de iguales prestaciones. La propuesta de cambio deberá ser autorizada expresamente por la Diputación de Burgos.

Todos los Equipos de Protección Individual satisfarán las exigencias esenciales de salud y seguridad, debiendo llevar estampados una marca que signifique que su producto garantiza las exigencias esenciales de salud y seguridad. **Etiquetado para EPIS Clase I: Marcado CE, información del fabricante, norma EN aplicable, estará estampado en cada EPI de forma visible, legible e indeleble, durante el período de duración previsible. Cuando, por las dimensiones reducidas de un EPI o un componente, no se pueda inscribir toda o parte de la marca necesaria, habrá de mencionarla en el embalaje y en el folleto informativo del fabricante.**

Los EPIS serán suministrados en el primer tercio de su vida útil en el caso de que los mismos tengan fecha de caducidad.

Los suministros deberán entregarse perfectamente embalados.

La Diputación de Burgos se reserva el derecho de solicitar el cambio de determinados artículos del contrato en caso de que el personal destinado así lo solicite por causas razonables (mala adaptación al equipo, incomodidad, prestaciones por debajo de lo esperado, etc.), sobre todo para garantizar la adaptación de los equipos de protección individual a sus usuarios, como exige la legislación vigente. La empresa suministradora deberá sustituir inmediatamente el equipo por otros de características similares e idóneas.

Los suministros en los que se deban realizar correcciones como consecuencia de cambios de tallas, de errores o defectos deberán ser sustituidos por otros correctos en el plazo máximo de 15 días, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados.



E. PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

- El plazo de ejecución del contrato: será a lo largo de 11 meses a contar desde la fecha del DECRETO, período durante el cual el contratista deberá suministrar el número de artículos que sean solicitados por la Diputación de Burgos en función de las necesidades que se produzcan hasta el importe máximo del Presupuesto Base de Licitación, que asciende a la cantidad de **15.112,90 €** (IVA incluido).
- Plazo de entrega: cuando se realicen pedidos de material el contratista realizará la entrega del material en el plazo máximo de 10 días naturales, contados desde que se reciba la orden de pedido notificada vía correo electrónico por parte de esta Diputación. (Por el Responsable del Contrato)
- El lugar de entrega: se realizará en el CENTRO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, sito en el Paraje de Fuentes Blancas s/n, 09193 BURGOS. De lunes a viernes, día laborable, en horario de mañana (9:00 a 14:00 h).
- Forma de pago: El contratista tendrá derecho al abono de los suministros entregados y formalmente recibidos por la Diputación Provincial de Burgos. El pago se realizará mediante transferencia bancaria previa presentación de facturas, una vez realizados los trámites administrativos oportunos y quedando sujetos al procedimiento y orden legal de prelación de pagos.

El suministrador deberá facilitar al inicio del contrato, el nombre, teléfono y dirección del correo electrónico de la persona designada por la empresa que será la encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato y la practica de los suministro.

F. Criterio de admisión de ofertas para equipos de protección individual (EPI)

ANTES DE PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA-TÉCNICA EN LA PLATAFORMA, las empresas licitadoras estarán obligadas a entregar una muestra de cada uno de los 10 artículos objeto del contrato.

Se justifica la adopción de este criterio en la necesidad de garantizar que los productos ofertados por la empresa adjudicataria posean un nivel de calidad adecuado al riesgo.



Diputación de Burgos

La entrega de los artículos se realizará en el CENTRO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, sito en el complejo asistencial de FUENTESBLANCAS s/n, 09193 BURGOS. De lunes a viernes, día laborable, en horario de 9 a 14 horas.

En ese momento, la DIPUTACIÓN DE BURGOS expedirá a la empresa un DOCUMENTO ACREDITATIVO de dicha entrega. **Este documento deberá adjuntarse al presentar la oferta económica-técnica en la plataforma.**

Será motivo de exclusión de la oferta, sin necesidad de atender al resto de criterios de adjudicación, los siguientes:

- No entregar muestra de todos los artículos solicitados.
- La calidad de los artículos es inferior a la de referencia descrita en cada uno de ellos.
- No presentar en la Central de Contratación, junto a la oferta económica, el documento acreditativo de haber entregado las muestras a la Diputación de Burgos.

Las muestras podrán ser retiradas una vez que haya terminado el procedimiento de adjudicación de este contrato en el mismo lugar de entrega, debiéndose firmar su recogida. De lunes a viernes, día laborable, en horario de 9 a 14 horas.

G. Criterios de adjudicación de equipos de protección individual (EPI)

En el presente procedimiento, las ofertas que hayan sido admitidas conforme al punto anterior, se valorarán conforme a los siguientes criterios de adjudicación, establecidos con la finalidad de conseguir la mejor relación calidad-precio de los suministros a contratar.

Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas

matemáticas:

100 Puntos

La oferta económica que realice el licitador se valorará con un máximo de CIEN PUNTOS, que se otorgarán a la oferta más económica no incurso en temeridad y proporcionalmente al resto de las ofertas conforme a la siguiente fórmula: **100 puntos**



$$\left(\frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde:

TIPO es el tipo de licitación.

OFMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

N es el total de puntos máximo que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

El resultado de dicha fórmula se aproximará al entero más cercano.

Para determinar si una oferta ha sido emitida en términos anormales o desproporcionados se aplicará los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente art. 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

H. Partida presupuestaria

El coste del contrato será financiado con cargo a la partida presupuestaria 97/2488/221.99/8.5 "Otros suministros IMA 2026" del Presupuesto General de la Diputación de Burgos, para el ejercicio 2026.